



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno(21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Restitución de mueble
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Inversiones 6A. S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2021 00291 00
ASUNTO	Rechaza demanda

BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderada, presentó demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE MUEBLES, en contra de INVERSIONES 6A. S.A.S.

La demanda fue inadmitida mediante providencia del 26 de agosto de 2021, donde se le exigieron a la parte actora los requisitos que se consideraron necesarios previos a su admisión, concediéndose el termino de cinco (05) días para subsanar la demanda, oportunidad dentro de la cual la parte demandante guardó silencio.

Así las cosas, ante el incumplimiento de los requisitos exigidos previos a la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP, se impone el rechazo de la presente demanda.

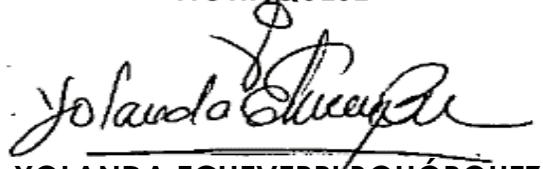
En consecuencia, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. en contra de INVERSIONES 6A. S.A.S., por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 26 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ